



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-43/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por Manuel Guillermo Márquez Lizalde, el veintiocho de noviembre del presente año, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional dictada el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte bajo el expediente de clave CNJPJDP-CHIH-069/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-43/2020. ACTOR: MANUEL GUILLERMO MÁRQUEZ LIZALDE. AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIOS: ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO Y CYNDI NAYELI MENDOZA OLIVAS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO, SE CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY. FE RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General